

RESOLUCIÓN Nº: 052/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

Expte. Nº: 804-433/02

VISTO: la Resolución CONEAU Nº 584/04 que acredita la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución ME Nº 1232/01, las Ordenanzas Nº 005-CONEAU-99, Nº 032-CONEAU-02, Nº 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU Nº 299/07, Nº 643/07, Nº 052/08 y Nº 299/08, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME Nº 1232/01 y en las Ordenanzas Nº 005-CONEAU-99, Nº 032-CONEAU-02, el 15 de noviembre de 2004 la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (reconocimiento oficial RM Nº 2188/94) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 9 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Nº 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME Nº 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 8 de septiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 10 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación de los pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 584/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- reforzar el equipamiento informático y adquirir bibliografía específica de la carrera (compromiso N° 1 de unidad académica);
- poner en marcha una política de cooperación interinstitucional (compromiso N° 2 de unidad académica);
- sustanciar el 19º llamado a concurso para docentes ordinarios (compromiso N° 3 de unidad académica);
- garantizar la formalización y sistematización de las actividades curriculares comunes, la integración vertical de conocimientos, las habilidades a desarrollar, la revisión y el

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-433/02.

mejoramiento de los programas tendientes a disminuir la deserción y el desgranamiento y el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje en general, a través de las acciones de la comisión correspondiente _Comisión de Revisión, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Estudio, (CRESEPE)_ (compromiso N° 4 de unidad académica);

- realizar la Práctica Experimental de Física I con una carga horaria que implique un 20% de la carga horaria total de la asignatura y corregir la alta densidad temática en Física I y II (compromisos N° 5 y N° 6 de unidad académica);

- implementar el nuevo plan de estudios, garantizando el dictado de los contenidos de cinética química los contenidos obligatorios correspondientes a las actividades reservadas al título e implementar el plan de transición (compromisos N° 1 y N° 2 de carrera);

- efectivizar la realización de la práctica profesional supervisada (compromiso N° 3 de carrera).

La institución desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos asumidos. En este marco, la carrera:

- adquirió 10 PC para el Laboratorio de Informática I (en el que disponía de 21 PC) e incrementó en un 50% el número de puestos de trabajo, a la vez que adquirió 9 PC para instalar en el Laboratorio de Informática II para el uso exclusivo de asignaturas y cursos, proyectándose ampliar su capacidad a 12 en el año 2009; además, se han instalado 3 Gabinetes de Computación para alumnos avanzados en el seno de los Departamentos de Ingeniería Civil, Electromecánica y Química. Todos ellos cuentan con 5 PC de tecnología actual y una impresora láser de red; con respecto a la bibliografía, la incorporación de ejemplares ha significado un incremento del 35% en el área de Ciencias Básicas, del 23% en Tecnologías básicas, 33% en Tecnologías aplicadas y 39% en Complementarias, lo que representa un total de 31%, asegurando de esta manera una adecuada disponibilidad de ejemplares por alumno;

- adhirió por Resolución CAFI N° 068/05 al Consorcio Proingeniería (del que son integrantes las siguientes universidades con asiento en la provincia de Buenos Aires: General Sarmiento, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Mar del Plata, Quilmes, Centro de la Provincia de Buenos Aires y del Sur), cuyos objetivos son la articulación de la enseñanza de grado en los ciclos básicos y profesionales, la articulación del posgrado, la planificación de actividades académicas coordinadas y la optimización del aprovechamiento

de recursos materiales y humanos disponibles; por este acuerdo, cada universidad asociada emitirá un Certificado de Formación Básica en Ingeniería para los alumnos que tengan aprobadas una determinada cantidad de asignaturas; a su vez, las universidades asociadas signatarias del convenio reconocerán el certificado emitido por otra universidad, y otorgarán equivalencia automática; además, la carrera también participa del Proyecto de Apoyo a la Educación Superior III, SPU, MECyT, titulado "Formulación de estrategias que consoliden las articulaciones entre familias de carreras básicas en Ciencias Exactas y Naturales"; este Consorcio lo integran la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y su objetivo es la articulación entre las carreras de Profesorado y Licenciaturas afines; por otra parte, se han firmado convenios de intercambio de docentes y alumnos con el Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT), la FI-UNLP y la FI-UNM para el dictado de cursos y formación de becarios de esas instituciones y se han concretado convenios y acciones con los municipios de Olavarría, Tandil, Azul, Las Flores, Rauch, Laprida, Bolívar, Pehuajó, Tapalqué, Lamadrid, Necochea, con el objeto de brindar asesoramiento técnico en términos específicos, la colaboración cultural, el desarrollo de los cursos semipresenciales de orientación vocacional y el desarrollo del Programa Integral de Ingreso Universitario (PIIU); también se han suscripto convenios y se ha brindado asistencia técnica a clubes, entidades educativas, vecinales y cooperativas, que reafirman la misión de la institución y recientemente se creó el Área de Relaciones Internacionales, que ha suscripto convenios con instituciones universitarias de México, Brasil y España y permitió el intercambio de alumnos con Colombia y prevé un intercambio con la Universidad de Baja California de México;

- realizó la sustanciación del 19° llamado a concurso ordinario en el año 2004 y se encuentra en tramitación el 22° llamado a concurso que espera concluir con la designación de docentes en marzo de 2009; de esta manera, el 70% de la planta docente de la unidad académica (187 docentes que cubren 196 cargos) es regular;

- modificó la estructura departamental y el reglamento de funcionamiento de los departamentos con el fin de orientar las actividades de los Consejos Asesores Departamentales hacia temáticas académicas y modificó la conformación de estos consejos para facilitar la articulación en los planes de estudio; la CRESEPE produjo un documento que

consta de una introducción, conceptos generales de integración horizontal y vertical y de una serie de estrategias y otro en el que se sugirieron pautas para completar las planificaciones de las actividades curriculares, que cada uno de los docentes responsable de asignatura presenta al inicio de cuatrimestre; con respecto a la deserción y el desgranamiento, reformuló el Programa Integral para el Ingreso Universitario (PIIU) para mejorar las condiciones de acceso y permanencia de los ingresantes a la unidad académica y diagnosticar sus fortalezas y debilidades; el programa se desarrolla en modalidad presencial y a distancia, que a través de la figura del Coordinador Regional permite una presencia estable del PIIU en localidades de la región; por otra parte, fue aprobado el Proyecto de Extensión Planificación de Carrera Universitaria (PCU), a cargo del Departamento de Orientación y Bienestar, con el objetivo de disminuir el fracaso y la deserción y mejorar los procesos de aprendizaje y orientación, cuyo equipo de trabajo lleva a cabo intervenciones profesionales que le permiten presentar, anualmente, información cuantitativa y cualitativa; además, la CRESEPE trabajó dos etapas de desarrollo de la carrera: al inicio (por la deserción que se genera) y al final (por la demora en la graduación) y para facilitar la elaboración del trabajo final, se designó a un profesor como coordinador de los proyectos finales (para cada Ingeniería de la unidad académica) y, además, se generaron espacios donde los alumnos pudieron pensar, diseñar y proyectar su trabajo final (cursos, encuentros, charlas);

- estableció para el desarrollo de las actividades experimentales en Física I y Física II una dedicación mínima de 30 y 25 horas, respectivamente; de acuerdo con las planificaciones de las asignaturas, las clases prácticas de laboratorio abarcan, en promedio, un 20% de la carga horaria total de ambas actividades curriculares; además, para fortalecer el desarrollo de las actividades experimentales se llamó a concurso un cargo de Ayudante Diplomado, carácter interino, en el área de Física del Departamento de Ciencias Básicas, que cumple funciones específicas del trabajo de laboratorio; por otra parte, llevó a cabo reuniones con los docentes integrantes de las asignaturas Física I y II, con alumnos, y analizó los materiales didácticos de cada asignatura y las planificaciones de ambas, el rendimiento académico de los estudiantes y el contexto del plan de estudios; con el diagnóstico elaborado y el acuerdo del cuerpo docente involucrado y del Director del Departamento de Ciencias Básicas fueron convocados dos expertos de reconocida trayectoria científica y académica para el análisis de la situación, quienes luego de visitar la facultad y de entrevistarse con el equipo docente del área Física,

emitieron un informe de lo observado con sugerencias para la CRESEPE; de esta manera, para solucionar la densidad temática entre ambas asignaturas se eliminaron contenidos superpuestos, se reubicaron otros y se redistribuyeron los temas para los exámenes parciales y, por otra parte, se realizaron acciones de articulación de contenidos entre las áreas de Física y Matemática y se estableció la presentación de los temas teóricos de manera adecuada a las capacidades de comprensión matemática de los estudiantes;

- implementó el nuevo plan de estudios (plan 1997m2004), en el que se adecuaron e incorporaron tanto actividades reservadas al título como contenidos obligatorios (por ejemplo, los de cinética química en la asignatura Química Tecnológica), se redefinió y profundizó la formación social y humanística, se modificaron las correlatividades y se incorporó la PPS con carácter obligatorio; de esta manera, el plan de estudios presenta una duración de cinco años (10 cuatrimestres), con una carga horaria total de 4120 horas; además, implementó el Plan de Transición a partir del ciclo lectivo 2004, lo que incluyó la confección de los programas analíticos teniendo en cuenta los contenidos incorporados, la especificación de las horas de intensidad práctica junto con la paulatina incorporación, traspaso y/o modificación de actividades experimentales en asignaturas específicas, de manera que las modificaciones introducidas en el plan 1997m2004 beneficiaran también a los alumnos que continuaban en el plan 1997m1999; con respecto a modificaciones significativas como el desdoblamiento de la asignatura Mecánica de Suelos en Geotecnia Básica y Geotecnia Aplicada, se dispuso que los alumnos que no tuvieran cursada la asignatura Mecánica de Suelos y Estabilidad III en el año 2005 debieron solicitar el cambio de plan de estudios en forma obligatoria durante su reinscripción;

- incorporó formalmente al plan de estudios vigente -el 1997m2004- la práctica profesional supervisada con una carga horaria de 200 horas y las condiciones de su realización; con el objeto de brindar un marco legal para la realización de las prácticas, la unidad académica firmó convenios con varias empresas e instituciones públicas y privadas de la región y, para asegurar que los alumnos del plan anterior la realicen, estableció en el plan de transición la obligatoriedad de éstas o el cambio de plan cuando corresponda.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 584/04. Asimismo, se recomienda que los alumnos elaboren un informe detallado acerca de las actividades realizadas durante la práctica profesional supervisada, a los efectos de que los docentes cuenten con más elementos para llevar a cabo la supervisión y la evaluación correspondientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 584/04 (15/11/2004). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 052 - CONEAU - 09